

Fuenda
Carmen

Fran Rovella

Guillermo Gómez

Dra. Miquel

Javier

Jalón

Tous

Guillermo Gómez

Dalila del Valle

el Interventor acetal.

El Secretario acetal.

Fran Rovella

= Número 22. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y siete minutos del dia veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Flet, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vadell Minales, Don Miguel Fullana Babiloni, Don Francisco Galván Flana, Don Juan Pastic Soler, Don José Fran Bon, Don Antonio Franí Bennasar, Don Juan Fran Zamai, Don Llorenç - Fran Rovella, Don Guillermo Fuenda Meléndez, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Sebastián Serra de Gayta, Don Bartolomé Anguera Sauro, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Joaquim Maroto Coll, Don Francisco Villalengua Blanes, el Interventor de Fondos acetal. Don Pedro Fluxà, y asistidos de

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

ui, el infranquejo Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, siendo ya la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto On se acuerda fijar a dívario para el año 1962, y a propuesta del Enciente de Alcalde Fr. Jureta, se acuerda fijar a estudio de Hacienda.

3. Seguidamente se acuerda darle por enterada de las dispon-
Se acuerda darle naves que se insertan a continuación:

por enterada al "En virtud de las facultades que me están conferidas, dis-
tos y bajas en tanto pongo que don Guillermo Jureta Meléndez, cause baja en-
siones informativas, las Comisiones Municipales de las que formaba parte
dispuestas por el H. concejal, que son las siguientes: = Cultura y Deportes,
m.d. Fr. Alcalde.

Urbanismo, Estadística, y Rentas y Exacciones. = Al mis-
mo tiempo causará alta en las Comisiones expresadas,
el concejal, don Francisco Villalonga Blanes. = Igualmen-
te dispongo cause baja como Vocal del Consejo de Ad-
ministración del Servicio Municipalizado de Fombras-
Fuentes, el concejal don Fernando Jaume Torres, suplen-
dole el concejal don Francisco Villalonga Blanes. = De lo
más se dará cuenta en la primera sesión que celebre el
Ayuntamiento, a los efectos procedentes. = Palma, 31 de Ago-
sto de 1961. - El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubricado."

"Con motivo de haber cesado en el cargo de Enciente de
Alcalde, a petición propia, don Francisco Villalonga Bla-
nes, dispongo cause baja en las siguientes delegacio-
nes: Delegado de la Alcaldía en la Junta de Educación
Primaria. - Fomento del Turismo. - Sección Provincial
de Amigos de los Castillo. = Igualmente dispongo que
dichas delegaciones las ostente el Enciente de Alcalde Pre-
sidente de la Comisión de Cultura, don Antonio Ramírez
Bennasar. = Palma, 8 de Septiembre de 1961. - El Alcalde, -
Juan Massanet. - Rubricado."

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

se acuerda aprobar, según a continuación:

1º.º Acuerdo. - Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Parcial Ordenación del Polígono 94 "La Ribera", presentado por Don An- drés Monserrat Vidal, Don José Llantías Coll, Don Miquel Mo- ner Sintes, y Don Miquel Oliver Gallegas conjuntamente, y que dicen representar al 32'02% - 3'19% - 6'97%, y 21'55% res- pectivamente de su superficie vinculándose a la gestio- nación, acordemente a lo establecido en el Artº 125-2 de la vigente Ley del Suelo, y para su incorporación al Plan Gene- ral de Ordenación de la Ciudad correspondiente a 1960, y bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilar en informe de 19 junio del año en curso y por el Ingeniero Municipal Sr. Fuster- Jaume en el myo de 20 julio último. - Segundo. - Que a los efectos señalados en los artículos 110, y 115-2 de la citada Ley del Suelo declarar la prioridad y el interés inmediato de la Urbanización sin atenerse al orden de puesta en esta- blecido en el programa de actuación redactado. - Tercero. - Que conforme a lo que previene el Artº 32 de la repetida Ley del Suelo, se someta al refrendo proyecto de Plan Parcial a in- formación pública durante el plazo de un mes con publica- ción de los correspondientes anuncios en el B. O. de la Provincia, y avisos públicos de costumbre, para conocimiento además de los otros propietarios que queden incluidos en el Polígono 94 "La Ribera". - Cuarto. - Que la aprobación inicial de que se ha hecho mención, sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los respectivos Técnicos en sus informes, de cuyo contenido se dará debido traslado a los partes interesados, para su cumplimiento en el plazo de información. - Quinto. - Que los solicitantes para la tramitación de la aproba- ción del Polígono 94 de que se trata (Plan Parcial), deberán, en el plazo antes indicado presentar la documentación - pertinente para acreditar su propiedad y determinar la proporción invocada de sus terrenos en la superficie del Polí- gono refrendado. - Este es el parecer de la Comisión informante, Y.C. no obstante y como siempre acordará lo que estime

mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 21 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Rubricado.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecinueve miembros de la corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art^o 303, en apartado letra q), de la vigente Ley de Régimen Local.

5.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se indican a continuación:

Plan Parcial Ordenación de parte Foli. - "Acuerdo. = Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de ordenación de parte del Polígono 96 "Sometines" del Plan General de Ordenación de Palma de 1960, a efectos de su incorporación al mismo, que solicita Don Luis Bejarano Munga, mediante la presentación del oportuno proyecto suscrito por el Arquitecto Don Rafael Llabrés Fuster, redactado por iniciativa y colaboración particular, y bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don

Juan de Aguilar e Ingeniero Municipal Sr. Fuster Jaume en sus informes respectivos de 26 Mayo y 5 Agosto del año en curso. = Segundo. - Que conforme a lo previsto en el Art^o 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el referido proyecto de Plan Parcial durante el plazo de un mes, a información pública inscribiéndose a tal efecto anuncio en el B.O. de la Provincia y figurando en el sitio público de costumbre. = Tercero. - Que la aprobación inicial que se propone sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los antes citados Técnicos en sus informes de cuyo contenido se dará debido traslado a la parte interesada, que deberá cumplimentarlo en el plazo de un mes que se concede para información pública. = Pues es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 24 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecinueve miembros de la corporación, dándose el "quorum" requerido por la letra q) del art^o 303-

de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

en los siguientes apartados:

6.1. Idem idem, parcial o continuación: - 1º.- Deceder a la petición formulada por Doña Eulalia, Tólgano. Margarita Campaña March, y en consecuencia aprobar la cesión de los terrenos de su propiedad, sitos en barrio Tápalo, a favor del Municipio, formando parte del Polígono 59. - 2º.- Que de conformidad a los informes técnicos correspondientes se admite la utilización en aquel sector de alquiler hasta que sea posible la dotación de los servicios de agua corriente mediante la construcción de una elevadora, comprometiéndose la propiedad de los terrenos de cuya parcelación se trate a la realización de la red de agua potable cuando ello requiera la Corporación Municipal, adaptándose el alumbrado público al Plan Parcial aprobado. - 3º.- Se admite la solución propuesta de utilizar fosas sépticas reglamentarias para la evacuación de aguas residuales, - hasta tanto no sea dotada aquella zona de la red de alcantarillado sanitario en la forma propuesta en el apartado anterior. - 4º.- Que la parcelación de que se trata queda incluida en el proyecto de estructura urbanística correspondiente al Plan Parcial de Ordenación del Polígono 59 aprobado por la Superintendencia el 22 de Abril último; vinculando obligada la propiedad a la cesión a favor del Municipio de los terrenos oriales y demás a que recuerda el Artº 114 de la vigente Ley del Fuego. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.C. no obstante y considerando acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 17 de Agosto de 1961. = Francisco Valdell. - Rubriado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecinueve miembros de la Corporación, dando por tanto, el "quorum" requerido por la letra q) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

7. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en los siguientes apartados:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE MALLORCA

información urbana." Acordo. = Aprobar la información urbanística redactada por el
término en lot. - Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilera y vice-
presidente por el Arquitecto Municipal Jefe Adolfo J. Igualmente, en rela-
ción con la petición formulada por Don Manuel Vives Carrera,
en cuanto a los términos de su propiedad situados en la zona del
Igual, según planos que acompaña, información que se
contrae a los siguientes términos: = "Que la finca sobre la
cual se quiere proceder a la redacción de un Plan Especial
está situada en terrenos rústicos, tanto en el Plan de Ordena-
ción de la Ciudad aprobado por la Superioridad en 16-12-
1943 como en el Plan General de 1960 (pendiente de aprobación
en tramitación), constituyendo lo indicado una amplia
ción del límite del Plan." = Que por la situación de los te-
rrenos plenamente susceptible de aprovechamiento turis-
tico se estima en principio admisible la petición pidién-
do autorizar la redacción de un Plan Especial que con-
forme a los trámites reglamentarios que fija la Ley de
reforma permitiere la inclusión de este sector en el Plan
General de Ordenación de 1960. = Que el planeamiento de-
berá realizarse conforme al Artº 15 de la tantas veces re-
petida Ley de 12-5-1956, y su tramitación se sujetará a
lo previsto en su Artº 69-2-b) o sea lo determinado en el
Artº 46 párrafo 3º. = Por lo que se refiere a las normas de
Ordenación se proponen las previstas en el Plan General de
1960 Zona Extravía "E", debiendo dejar en concepto de es-
pacios libres públicos un espacio de un 20% de la superficie
destinada a solares, debiendo elegir también el emplaza-
miento del mismo, de manera que se conserven las bellezas
naturales en su complejo paisajístico." = Este es el parecer de
la Comisión Informante, V.O. no obstante y como siempre
se recordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de
Mallorca, a 7 de Agosto de 1961. - Francisco Vadell. - Rubicado." -
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
te acuerda darse a continuación:
que recurso de re- "Acordo. = Denegar el recurso de reposición que formula
posición concursante Don Pedro Alcover Sureda, en un escrito presentado el 5 de ago-

rio Reforma N° 12. lo corriente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 10 julio anterior por el que se le requiere como expropiante de la derechos arrendatarios de los locales n° 5 y 7 de la calle Teig-
donilla que ocupaba don Ignacio Vidal Miralles y afectado
por la Reforma N° 12 para que el dia y hora que tenga a
bien señalar la Alcaldia comparezca ante la misma y reali-
ce el pago del total importe de la indemnización fijada por
el Jurado Provincial de Expropiación en Resolución de 28 di-
ciembre de 1959, por cuya Resolución se dio fin al expedien-
te iniciado y tramitado por aquel expropiante, al deter-
minar el justiprecio de aquella indemnización en la cantí-
dad de 254.090'22 ptas., y que ha ganado firmeza satisfa-
ciente además intereses de demora acordemente a lo
establecido en el artº 57 de la Ley de Expropiación Foral
en vigor. = Delegación fundada en el informe emitido
al efecto por el Sr. Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento
al considerar innotificado y falso de base de hecho y de-
recho el citado recurso, no librando a expropiante y ex-
propiado de obligaciones contrarias, como son "entrega de
la cosa", (ya efectuada) y "pago del precio" en la cantidad
fijada por el Jurado de Expropiación obligatoria para
ambos sujetos una vez que ha ganado firmeza. = Este es
el parecer de la Comisión informante, T. E. no obstante y
como siempre, acordará lo que estime mas acertado y ju-
to. = Palma de Mallorca a 28 de Agosto de 1961. = El Pre-
diente, Francisco Vadell - Rubicado."

9.

Finalmente se acuerda aprobar las propuestas que se insistan a

se acuerda aprobar continuación:

informe Arquitecto "Acuerdo." = 1.- Aceptas el informe emitido por el Arquitecto mu-
nicipal y am- municipal don Bartolomé Vaquez, y en consecuencia ampliar el au-
pliar acuerdo expo- do municipal plenario de 8 Noviembre 1960, en el sentido de que
pación inmueble. La oferta que formuló don Juan Marimón, en representación
calle Vadell, apertura de su espesa dona Margarita Tous Vaquez, propietaria del in-
mueble de la calle Vadell, objeto de parcial expropiación pa-
ra la apertura de la de Bausa, cediendo 82'35 m.² a cambio
de determinadas obras de adaptación, por cuenta de este Excmo.

ESTA DE P. 148

Ayuntamiento, presupuestadas por aquel técnico municipal en ptas. 45.169'44 quedan aumentadas hasta 95.169'44 ptas. correspondiendo la diferencia de 50.077'37 ptas. al valor de la indemnización por daños y perjuicios causados al expropiado, y que ha justificado el citado Arquitecto Municipality. - 2.- Que antes de decidirse el Ayuntamiento sobre el particular, se dé oportunamente traslado a la parte interesada del presente acuerdo, a los efectos de aceptación de la cantidad justificada por el técnico municipal, considerándose al efecto aceptada, de transcurrir cinco días desde su notificación sin hacerse manifestación alguna. - Este es el parecer de la Comisión informante, Y. E. no obstante y como siempre, - acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 28 de Agosto de 1961. - El Presidente, Francisco Vadell. - Firmado.

10.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inclutan a continuación:

propuesta subasta "La Comisión de Abastos, se honra proponiendo al Excmo. Ayuntamiento la subasta tenuiente Mercado Nuevo. - 1) Proceder a la adjudicación, por plazo de veinte años, mediante subasta por juntas a la llana, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Mercados, de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a continuación: - Nºm. del puesto. - Destino. - Eipo en alsa. - Fianza. - Canon Municipal. - Custodia. - Canon de amortización. - 22/19. - Carnes, aves, conejos, tocino y embutidos. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/51. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/53. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/25. - id. id. 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/27. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/33. - id. id. - 2.000', 1.215', 405', 15', 59'25. = 22/35. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/37. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/41. - id. id. - 1.500', 990', 330', 15', 59'25. = 22/43. 2) Aprobar las condiciones de la subasta que se adjuntan en el presente dictamen. - 3) Que en el caso que no se produzca licitación alguna durante el plazo previsto en el Artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra

dichas condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se organicen los trámites oportunos para la adjudicación. Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. - Palma, 2 de Septiembre de 1961. = Del Señoriente de Alcalde Presidente de la Comisión, - Juan Frau. - Rubricado.

11. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan. Se acuerda aprobar a continuación: —
provisionalmente. "Excmo. Sr.: El Consejo de Administración de este Servicio, en su Memoria, Balance y Caja celebrada el dia 14 de marzo último, prestó su conformidad a la liquidación SMAV 60, dada a la Memoria y Balance de este Servicio correspondiente al ejercicio de 1960 y acordó devolverlos a V.E. para su aprobación definitiva. = En cumplimiento de dicho acuerdo, esta Secretaría de Alcaldía tiene el honor de acompañar la repetida Memoria y Balance al efecto de que, por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, se preste a los mismos la aprobación mencionada. = Palma de Mallorca, 26 de abril de 1961. = El Encargado de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastic Soler. Rubricado."

12. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: —
Se acuerda aprobar la siguiente propuesta sobre plomería. "Excmo. Sr.: En ocasión de llevarse a cabo la pavimentación y red agua potable asfáltica de la calle Miguel Fornel, varios vecinos de dicha calle han solicitado una prolongación de la red de agua potable en la misma y totalmente a sus expensas no obstante, que da no dotación del referido servicio un tramo de 60 metros de longitud en la parte central de la calle en cuestión. = Considerando que a los efectos de un eficiente servicio no procede dejar sin unir los dos extremos de red que se inicia desde las distintas esquinas, el Sr. Ingeniero Municipal ha elaborado el proyecto correspondiente para la realización de la obra apuntada anteriormente consistente en el tendido de un tramo de 60 mts. de red de agua potable en la otra vez repetida calle de Miguel Fornel. = El presupuesto correspondiente al proyecto anterior se eleva a la cantidad de 13.853'51 Pts., las cuales, de acuerdo

sever en aprobación podrían satisfacerse con cargo a la partida n.º 364, Art. I, Capit. VI, del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Por todo quanto antecede es por lo que esta Concejalía tiene el honor de proponer a V.E. la realización de las demás obras an como el pago a S.M.A.Y.A., una vez satisfechas las mismas y a través de la correspondiente liquidación, con cargo a la también referida Partida del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Este es el parecer del Concejo de Alcalde que mantiene, no obstante, V.E., como de costumbre, asesorará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1961. - El Concejo de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Pascual Soler. - Rubricado.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.
Se acuerda aprobar las propuestas que se manejan:
propuesta sobre un "Visto el informe del Cronista de la Ciudad, sobre el uso de distintivo Alcaldes" un distintivo del cargo, por parte de los Alcaldes de Barrio, de Barrio. Esta Alcaldía aceptando el parecer expresado en dicho informe, que dice: "La insignia o distintivo de los Alcaldes de Barrio puede consistir en un botón en cobre con el escudo de la Ciudad, timbrado con la corona real. - En la parte inferior del campo del escudo habrá una cartela que diga "Alcalde de Barrio". - Dicha insignia, que será de dimensiones reducidas, sólo se podrá ostentar en la solapa". Se somete a la consideración del Ayuntamiento, por esta misma convención en aprobación; proponiendo, en su caso, el modelo n.º 3. - Palma, 8 de Septiembre de 1961. - El Alcalde, Juan Massanet. - Rubricado."

II.
Se acuerda aprobar lo siguiente:
diligencia y adición: "En el vigente Presupuesto de Gastos, en su partida 14, figura relativos a concesión van cuadradas quinientas mil pesetas (500.000-) bajo el-

Plus Carestia de - siguiente concepto: "Para prevenir acuerdos que puedan a-
Vida, a Brigada adoptarse por el Pleio, concediendo ayudas económicas al per-
sonal eventual, como carestía de vida o por la denominación
carácter y forma que se acuerde" = Y, siendo que el perso-
nal eventual perteneciente a la Brigada de Arbitrios, no ob-
stante su meritaria y eficiente labor, se halla en inferiori-
dad de condiciones - en cuanto a percepción de remunera-
ciones y movimientos - respecto al resto del personal even-
tual, al objeto de remediar en lo posible tal situación y con-
seguir mayor equidad, los concejales que suscriben se hon-
ran en proponer a V.E. la adopción del siguiente Acuer-
do. = "Se acuerda conceder al personal perteneciente a la
Brigada de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento un
plus de carestía de vida por importe de quinientos pes-
etas mensuales, por individuo, sin distinción alguna de
clases o categorías, con efectos a partir del dia primero de
Julio del año en curso; lo que impone un gasto, en el ser-
vicio actual de Trecientas Veintiuna Mil Seiscientas Pes-
etas, que pueden ser satisfechas con cargo a la cuinqua-
ción figurada en la Partida 14 del vigente Presupuesto de
Gastos bajo el concepto "Para prevenir acuerdos que pue-
dan adoptarse por el Pleio, concediendo ayudas económicas
al personal eventual, como carestía de vida o por la
denominación, carácter y forma que se acuerde.....
500.000'- Ptas." = Esta es el parecer de los que suscriben, V.E.
no obstante, con su superior criterio, resolverá lo que estime
mas justo y acertado. - En Palma de Mallorca, a diez de ago-
sto de mil novecientos sesenta y uno. - Lorenzo Frau. - Juan
Frau. - Guillermo Pineda. - José Frau. - Manuel Colom. -
Miguel Fullana. - Francisco Salva. - Bartolomé Miguel. -
Francisco Vadell. - Juan Pastor. - Bartolomé Anguera. - Jai-
me Biniublio. - Bartolomé Tous. - Francisco Villalurga. -
Fidel Salem. - Eudos nubicados."

Y igualmente se procede a dar lectura a la siguiente Ali-
ción, al dictamen transcurto:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleio: = Tel. Gr. Teniente de Alcal-

de, delegado de Abastos, se ha enterado de la propuesta que se eleva a la consideración del Pleno, referente a conceder un plus de carestía de vida por un importe de 400 ptas. mensuales, para individuos a la Brigada de Arbitrios, con arreglo al siguiente presupuesto, con efecto a partir del primero de julio del año en curso, y considerando que el personal dependiente de Abastos, que se regula por la legislación laboral de Oficios y Despachos, está en igualdad de condiciones, se hará formulando la siguiente Adición: - Que el personal que a continuación se relaciona, también se le conceda el beneficio del disfunte de 400 ptas. mensuales, a partir del primero de julio del corriente año, con cargo a la misma Partida, por estar sujetos a la legislación de Oficios y Despachos y son: - 1 Administrador de Mercados. - 1 Oficial Administrativo Mercados. - 5 Celadores Mercados. - 9 Inspectores de Abastos. - 4 Vigilantes Mercados. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá. - Palma a 8 de Septiembre de 1961. - El Encargado de Alcalde, delegado de Abastos, Juan Frau. - Rubricado.

Dr. Sureda: solicita conocer el sueldo que tiene asignado el personal del Mercado del Olivar.

Por Intervención se le aclara este concepto.

Se acuerda aprobar el dictamen y la adición, transcritos anteriormente.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se surtan a continuación:

Se acuerda señalar derechos de ce. "Nuevo de Ce. - Que a tenor de lo previsto en el Art. 10 de la Ordenanza de Exacción reguladora de los Cementerios, se señalan los siguientes derechos de cesión del umbral a perpetuidad de las sepulturas situadas junto a la Vía de San Francisco del Cementerio Católico de esta Ciudad, cuya ejecución corre a cargo del contratista Don Bartolomé Ramón, en virtud de contrato suscrito el 16 de mayo de los corrientes y en la siguiente forma: - Sepulturas, 15.000 ptas. cada una. - Capillas, 40.000 ptas. cada una. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante como siempre, resolverá lo que estime justo. - Pal-

ma, 7 de septiembre de 1961.- El Encargado Alcalde, - Miguel Fullana. - Rubricado."

IV.

Se acuerda quede trámite de S.M.A.Y.A., relativa a concesión de un beneficio económico sobre la Mera.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta del Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., relativa a concesión de un beneficio económico a sus empleados.

Fr. Sierra de Gayeta: Interesa que se explique el contenido de la propuesta.

Fr. Gaster: Dice que se trata de una petición del personal de S.M.A.Y.A., que interesa una minoridad al personal del Ayuntamiento.

Fr. Gureda: Pregunta si cobran con arreglo a la legislación aplicable.

Fr. Gaster: Dice que cobran con arreglo a la legislación laboral pero se da el caso que hay obreros que cobran más que el personal administrativo, y este personal solicita la igualdad a lo que concedió el Ayuntamiento.

Fr. Gureda: Dice que personal obrero que cobre más que el administrativo es cosa generalizada y si se tiene que unir este punto se puede gratificar a todo el mundo.

Fr. Gaster: Indica que el Consejo de Administración eleva esta propuesta por si la aprueba el Ayuntamiento.

Fr. Vadell: Pregunta la base por la cual la propuesta viene para los técnicos y administrativos.

Fr. Gaster: Dice que es lo mismo que se dio por el Ayuntamiento.

Fr. Vadell: Dice que los servicios técnicos tienen, seguramente, los derechos de proyección y dirección de las obras.

Fr. Gaster: Dice que sólo abarca a la Ingeniería. Despues de la intervención de varios señores el Sr. Juan Rosello interesa que este asunto quede sobre la Mera para su estudio.

Aníse acuerda.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda aprobar insertan a continuación:

expediente suple. "El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fombras Guinches de mi Presidencia, en sesión celebrada el

en presupuesto Tomo dia de ayer, vista la propuesta de la Gerencia, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por su merece en aprobación, expediente de Suplementos de Crédito con cargo al Superavit de 1960, segun detalle: - Documentos = Capº - Artº - Comtº - Designación del gasto - Hab. - Oto. - I-1º-I-8 - Para pago Utilidades del personal, 10.000' = I-1º-I-9 - Para pago del Ius Familiar, 1.000' = I-1º-I-10 - Crédito a disposición del Consejo de Administración para atenciones al personal previo acuerdo, 75.385'35. = I-1º-III-12 - Horas extras y servicios especiales, 5.000' = II-V- I-19 - Impresos, 3.500' = II-V- I-20 - Material escritoario, sellas, timbres, polícas, limpieza maquinas escribi, etc., 2.500' = II-V- V- 26 - Gasolina y lubricantes, 10.000' = II-V- V- 30 - Inscripciones Registro Civil y tramitaciones, 2.000' = V- 2º- 34 - Al Ayuntamiento (Artº 81 Reglamento de servicios), 9.900' = Total Suplementos 124.285'35. = Bajas = Parte del Superavit de 193.531'91 ptas. de 1960, - 124.285'35. = Total Bajas 124.285'35. = De merecer la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, los suplementos de crédito del presupuesto del Servicio Municipalizado de Tampas Finales, se expondrá el expediente al público, segun determina el artº 691, 3, en relación con el 682-1 y 2, de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamación, y se continuaran los trámites reglamentarios por vigentes. - No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su caso, resolverá lo que estime procedente. - Salma, 8 de Septiembre de 1961. - El Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración - El Vice-Presidente, Guillermo Sureda. - Rúbricado.

v.i.

Y igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar continuación:

dibancu sobre res- "Acuerdos. = "Primer. - Se acuerda la revisión con efectos a partir unión concertos con del dia primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, de Grumio Final de los concertos actualmente vigentes para pago de las exacciones Restaurantes, bafis municipales, con el Grumio Final de Restaurantes, bafis y Ba. y Barco, Uros y Comunes, por importe de Cinco Millones quinientos Mil Pesetas Anuales, referido al Grumio sobre Uros y Comunes y al arbitrio ut final sobre el precio de las consumiciones; con el Grumio

Fiscal de Hospedaje, con importe anual de Cuatro Millones de Pesetas, referido a las mismas exacciones; con el Gremio Fiscal de Empresarios de Cines, por importe anual de Tres Millones y veintas Mil Pesetas, referido al impuesto sobre Uros y Comunmos; con el Gremio Fiscal de Detallistas de Comestibles, por importe anual de Novecientas Mil Pesetas, referido al propio Impuesto; con el Gremio Fiscal de Salas de Baile, por importe anual de Un Millón de Pesetas, referido al Impuesto sobre Uros y Comunmos y al arbitrio no fiscal sobre precio de las consumiciones; con el Gremio de Fincuqueras de Señoras y Caballeros, por importe de Ciento Cincuenta Mil Pesetas, referido a Uros y Comunmos; con el Gremio Fiscal de Taxis, por importe de Sesenta y Nueve Mil Pesetas anuales, referido también a Uros y Comunmos; con Don Bernardo Vidal Balaguer, por importe de Seis Mil Pesetas referido al gravamen que, por Uros y Comunmos, paga sobre los juegos del Golf Calamayor; y, con el Gremio Fiscal de Pasteleros y Confiteros, por importe anual de Un Millón de Pesetas, referido al Impuesto sobre Uros y Comunmos y a los Derechos y Tasas sobre Inspección y reconocimiento sanitario de especies destinadas al abasto público. = Segundo. - Se concede un plazo a los Gremios Fiscales citados, que finalizará el dia treinta de noviembre, para solicitar nuevos comienzos, a cuyas solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes: - a).- Certificación del acta en que hubiere sido adoptado el acuerdo del Gremio para solicitar el comienzo. b).- Relación numérica, con expresión de clase, categoría y situación & domicilio de los industriales que deban quedar integrados en el Gremio Fiscal. = c).- Declaraciones juradas de los citados industriales, referidas al producto o rendimiento obtenido en la última annualidad, relacionado con los impuestos, arbitrios & derechos a que se refiere el comienzo solicitado. = Tercero. - Que se notifiquen estos acuerdos a los Gremios afectados y a la Organización Jurídica, con la advertencia de que, de no presentarse, por los citados Gremios, las solicitudes en el plazo señalado, & no acompañar a las mismas la documentación que se indica, se entenderá renunci

uan al sistema de concurso; en suyo caso, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, se iniciará el procedimiento de cobro por "Declaración Jurada" con las formalidades que establece el artículo 56 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953 y demás que resulten aplicables." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas, V.O. no obstante resolverá: = Palma, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. = El Encuentre de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Frau. - Rubricado."

En este instante salen del Salón los señores Salva, Maroto y Sierra de Gayeta.

VII. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta n.º 1º: "Acuerdo. = Se acuerda autorizar a Don Antonio Perello Planas para subrogar a favor de Don Antonio Martí Oliver la concesión administrativa a que se refiere la escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Germán Blacartegui favor de Don Anto. el 28 de abril del corriente año, en relación con las obras de demolición del kiosco bar "Baleares", situado en el Paseo del Ejército y construcción de una nueva edificación con terraza en aquella zona, y la cesión de ocupación y explotación de la edificación de referencia por plazo de 14 años, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los apartados del número 2 art. 5.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y presto su conformidad a esta subrogación Don Antonio Martí Oliver." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.O. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, a 8 de septiembre de 1961. = El Encuentre de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Frau. - Rubricado."

VIII. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda darle por entrada haber quedado denista la mbarra para la contratación de las obras de ampliación del Grupo Escolar del "Vivero" acordada por este Encuentro. Ayuntamiento de

pliación G. Escolar - en una sesión de 10 de julio último. = 2º. - Fue nuevamente se-
ñor, y convocar. saque a mbasta las obras de ampliación del Grupo Escolar
nueva mbasta. del "Vivero" según proyecto redactado por los Arquitectos.
Fres. Yagüeiro y Barceló, municipal y escolar respectivamente, en arreglo a las condiciones técnicas y administrativas,
planos y memoria, aprobados por la Corporación Municipal
en sesión de 10 de julio último. = 3º. - El tipo de mbasta en-
Baja es de Un Millón Doscientos Siete Mil Seiscientos Se-
tenta y Nueve ptas. con diez y siete centavos (1.207.679'17 ptas.).=
Dicho gasto debe ser aplicado con cargo al Cptº 6º. Artº 1º.
partida 6º del Presupuesto Extraordinario aprobado por el
Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 julio último. = Este es
el parecer de la Comisión, no obstante el Excmo. Ayuntamiento
Pleus con su superior criterio acordará lo que estime más
aureto. - Palma a 5 de Septiembre de 1961. - El Eto. de Alcalde
Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado."

5x.

"Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
se acuerda idem. - a continuación:
idem. idem. Grupo. "Acuerde: 1º. - Darse por enterado de haber quedado denierta la
y convocar nueva - mbasta para la contratación de las obras de ampliación del
y convocar nueva - Grupo Escolar "La Soledad", acordada por este Excmo. Ayun-
mbasta. tamiento Pleus, en sesión plenaria de 10 de julio último. = 2º. - Fue
nuevamente se saque a mbasta las obras de ampliación del
Grupo escolar "La Soledad", según proyecto redactado por los
Arquitectos Fres. Yagüeiro y Barceló, Municipal y Escolar
respectivamente, con arreglo las condiciones técnicas y ad-
ministrativas y memoria que se acompañan y que fueron
aprobadas por la Corporación en sesión de 10 de julio últi-
mo. = 3º. - El tipo de mbasta en Baja es de Un Millón Ciento-
Cinuenta y seis Mil Cuatrocientas Noventa y cinco ptas.
con Veintiocho centavos (1.156.495'28 ptas.). = Dicho gasto de-
be ser aplicado con cargo al Cptº 6º. Artº 1º, partida 7º del
Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Ayunta-
miento Pleus en sesión plenaria de 8 de julio último. = Es-
te es el parecer de la Comisión que me honro en presentar, no
obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleus con su superior cri-"

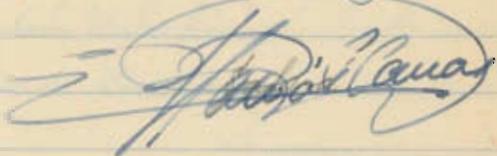
teno acordara lo que estime mas acertado. - Talma a 5 de Septiem-
bre de 1961. - Del tte. de Alcalde - Presidente, - Antonio Rausis - Talma
dt."

Seguidamente se hace constar que los señores Antonio y Salomón,
han excusado su asistencia, hallándose ausentes de la ciudad;
no habiendo hecho los restantes señores que han dejado de asis-
tir al acto.

Y en este estado, sin habiendo otros asuntos para ser tratados, sin
que ninguno de los señores reunidos quisiera hacer uso de la
palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta mi-
nutos levanta la sesión, de la que se extiende la presente ac-
ta que firman todos los señores asistentes al acto, y de que
está fechado.

Del Alcalde,

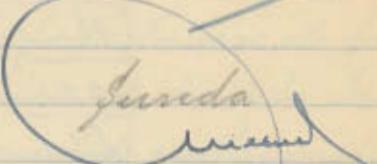
Foto. Nadell

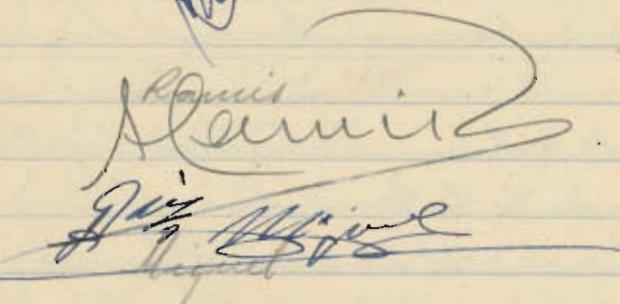

Antonio Rausis

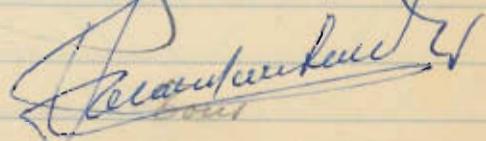
Fran. Bru



Fran. Landa
1 MM


Fran. Landa
1 MM


Francisco Gómez


Francisco Gómez


Francisco Gómez

Fernando Gómez

B. Gómez para

El Interventor austral.

El Secretario,
J. M. Gómez

- Número 23 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya llegado suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el proximo dia diez de los siguientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,
J. M. Gómez

- Número 24 -

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en segunda convocatoria, el dia 10 de octubre de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y quince minutos del dia diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con la asistencia de los señores concejiles de Alcalde y Concejales, don Manuel Colom Ber-